Plaza España, 1 50400 CARIÑENA (Zaragoza) Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375 ayuntamiento@carinena.es

# DOÑA. ANA MARÍA PÉREZ BUENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA M.I. CIUDAD DE CARIÑENA (ZARAGOZA)

**CERTIFICA:** Que en sesión celebrada por el Pleno con carácter extraordinario, el día 22 de noviembre de 2021, se adoptó, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva es conforme al siguiente tenor literal:

## "ASUNTO NÚMERO SEIS.- ACUERDO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RPT

En sesión celebrada el pasado 4 de octubre, fue adoptado acuerdo por el que se aprobada inicialmente la Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cariñena , así como los documentos a continuación relacionados y conforme a los Anexos que forman parte del expediente:

- 1. Manual de Descripción de Puestos
- 2. Manual de Valoración de Puestos
- 3. Herramienta de Valoración

Tanto en el cuadro anexo al acuerdo, como en el manual de descripción, figuraba una apartado denominado "CLASE".

En el supuesto del personal funcionario Habilitado, la misma hacía teferencia al nivel de titulación, diciendo literalmente "Superior".

Sin embargo, de conformidad con la normativa aplicable a este tipo de funcionarios: RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional y concordante, la "CLASE" de dichos puesto, viene determinada en función de la clasificación del puesto de Secretaría, siendo aclaratorio, en este punto, trascribir los arts. 8 y 17 del citado Real Dereto.

## "Artículo 8. Clasificación de las Secretarías.

- 1. Los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en alguna de las siguientes clases:
- a) Clase primera: Secretarías de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamiento de capitales de provincia y Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Plaza España, 1 50400 CARIÑENA (Zaragoza) Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375 ayuntamiento@carinena.es

- b) Clase segunda: Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros.
- c) Clase tercera: Secretarías de Ayuntamiento de municipios de población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros."

### "Artículo 17. Subescalas y categorías.

- 1. La escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se divide en las siguientes subescalas:
  - a) Secretaría.
  - b) Intervención-Tesorería.
  - c) Secretaría-Intervención.
- 2. Los funcionarios integrados en la subescala de Secretaría podrán ostentar, conforme a las reglas del presente real decreto, la categoría de **entrada o la categoría superior.**
- 3. Los funcionarios integrados en la subescala de Intervención-Tesorería podrán ostentar asimismo, conforme a las reglas del presente real decreto, la categoría de entrada o la categoría superior.
- 4. En la subescala de Secretaría-Intervención no existe diferenciación de categorías."

Por ello hablar de "Clase Superior", daba lugar a confusión.

Tratándose de un error material en la redacción de los documentos integrantes de la RPT, No planteándose deliberación, manifestada la conformidad de todos los Grupos Políticos presentes en la sesión, sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Rectificar el error material contenido en los documentos de aprobación de la RPT, acuerdo adoptado en sesión celebrada ocn carácter extraordinario le día 4 de octubre de 2021, rectificando la Tabla Anexa y descripción de puestos, por lo que se refiere al apartado "CLASE", de los puestos de trabajo reservados a funcionarios Habilitados (Secretaría, Intervención y Tesorería), eliminado la palabra "superior", y quedando la misma conforme a lo siguiente:



Plaza España, 1 50400 CARIÑENA (Zaragoza) Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375 ayuntamiento@carinena.es

**SEGUNDO.-** La rectificación acordada será igualmente objeto de modificación en el portal de transparencia y página web municipal.

	Relación Puestos de Trabajo Ayuntamiento de Cariñena									
Código	Denominación	Dotación	Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Naturaleza	Nivel C. Destino	C.Específico
ÁREA DE A	ADMINISTRACIÓN GENERAL 01									
01.001	SECRETARIO/A	1	CU/CA	A1	HN	Secretaría	Entrada (segunda)	F	28	
01.002	INTERVENTOR/A	1	co	A1	HN	Intervención - Tesorería	Entrada (segunda)	F	28	
01.003	TESORERO/A	1	co	A1	HN	Intervención - Tesorería	Entrada (segunda)	F	28	
01.004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	co	A2	G	Gestión	Técnicos Superiores	F	26	2300
01.005	ARQUITECTO/A SUPERIOR	1	co	A1	E	Técnica	Técnicos Superiores	F	25	2690
01.006	ADMINISTRATIVO	5	co	C1	G	Administrativa		F	19	1880
01.009	ALGUACIL-CONSERJE	1	co	C2	G	Subalterna	Alguacil - Notificador	L	16	1160
01.011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ARCHIVO Y REGISTRO	1	co	C2	G	Auxiliar	-	F/L	16	870
	DESARROLLO LOCAL 03									
03.001	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (A.D.E.L)	1	co	A2	E	Técnica	Técnicos Medios	L	22	2090
ÁDEA DE C	DBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 04									
04.001	IENCARGADO/A DE OBRAS Y SERVICIOS	T 1	СО	C1	E	Servicios Especiales	Personal Oficios	T F	18	2100
04.001	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	3	co	C2	F	Servicios Especiales	Personal Officios	F	15	1420
04.002	OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (O.S.M)	5	co	AP	E	Servicios Especiales	Personal Officios	+ :	12	820
	or Electron of De Servicios (1.3Elifetts (0.3.H)			, 4		Scritcios Especiales	i cisonal Olicios	1 -	12	020
ÁREA DE S	SERVICIOS AL CIUDADANO 05									
05.001	TÉCNICO/A DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	co	A2	E	Técnica	Técnicos Medios	L	21	1880
05.002	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	co	A2	E	Técnica	Técnicos Medios	L	21	1850
05.003	EDUCADOR/A DE ADULTOS	1	co	A2	E	Técnica	Técnicos Medios	L	20	1450
05.004	DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA	1	CO	A2	E	Servicios Especiales	Bande de música	L	18	1330
05.005	TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA	4	CO	C1	E	Técnica	Técnicos Auxiliares	L	17	990
05.006	TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA	1	CO	C1	E	Técnica	Técnicos Medios	L	17	840
05.007	AUXILIAR EDUCACIÓN INFANTIL	1	CO	C2	E	Técnica	Técnicos Auxiliares	L	16	740
5.008	SOCORRISTA	3	CO	C2	E	Servicios Especiales	Personal Oficios	L	16	1090
05.009	CONSERJE	3	co	AP	G	Subalterna	-		13	950

CO= Concurso-Oposición CU = Concurso Unitario (Nacional) CA = Concurso Autonómico

G= General

E= Especial

HN= Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Naciona

F=Funcionario F/L= Funcionarial/Laboral.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en Cariñena, a 23 de noviembre de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria, Ana Mª Pérez Bueno